



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

BASES DEL II PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN DE AÑO 2016 ARROBA DE LOS MONTES

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Número de Puestos Ofertados: 1.

Duración de los contratos: 30 días.

Modalidad contractual: Contrato de trabajo de duración determinada.

Categoría Profesional: Peón.

Jornada: 37,5 horas semanales.

Sueldo: 750,00 €/brutos mensuales, que incluyen salario y parte proporcional de pagas extraordinarias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Lo/as interesado/as en participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud en este Ayuntamiento (en el modelo que proporciona este organismo), en horario de oficina, durante el plazo de seis días naturales, siguientes a la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concretamente **desde el 11 de Enero al 16 de Enero de 2017.**

FUNDAMENTACIÓN:

Contratación de 1 peón de servicios múltiples, a jornada completa, con una duración de un mes, con cargo al II Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2016, que computará a todos los efectos para la exclusión de doce meses sin poder ser seleccionado para otros planes a excepción que faltasen candidatos, cumpliéndose las condiciones y prioridades exigidas en la convocatoria realizada a la normativa aplicable a este Plan. El/la Seleccionado/a será contratado/a por este Ayuntamiento de entre los/as desempleados/as que estando inscritos en la Oficina Pública de Empleo, presenten solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, desde el 11 de Enero al 16 de Enero de 2017, ambos incluidos. Es el interés de esta Corporación que se observe todo lo previsto en la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 232, de fecha 29 de noviembre de 2016, que regula este Plan de Empleo y lo dictaminado en la resoluciones de 2016 donde se conceden los fondos para el desarrollo de estas acciones de empleo en nuestra localidad.

GRUPOS PRIORITARIOS DE SELECCIÓN:

1.- Mujeres víctimas de violencia de género (con Sentencia en vigor), tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

2.- Se establece una prioridad absoluta aquellas solicitudes presentadas por miembros de unidades familiares o de convivencia con menores a cargo y que todos sus miembros se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

REQUISITOS EXIGIDOS A LOS/AS ASPIRANTES:

Para poder ser seleccionados/as como participantes dentro del Plan de Empleo de Diputación, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. - No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Piedrabuena, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- No haber mantenido relación laboral con el Ayuntamiento de Arroba de los Montes, en cualquier modalidad de contratación, en los últimos doce meses anteriores al plazo de finalización de la presentación de las instancias.
- No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, siempre que se acredite documentalmente con la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008), previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En la selección para este plan tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones y atendiendo al nivel de ingreso en reparto per cápita. La única limitación prevista a dicha prioridad es la contemplada en el punto de exclusiones. Una vez discriminado el supuesto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por ORDEN DE PRIORIDAD:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

- 1.- La situación Socio-Económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.- Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración.

EXCLUSIONES:

- No figurar inscrito/a como desempleado/a total en el Servicio de Empleo de Piedrabuena (no se considerará demanda de empleo, las inscripciones como mejora de empleo).
- Con carácter general, quedan excluidas las personas menores de 16 años de edad y, aquellas que excedan, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que esté incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- No podrán optar a esta convocatoria aquellas personas que hayan trabajado con este Ayuntamiento, en cualquier modalidad de contratación, en los últimos doce meses anteriores al plazo de finalización de la presentación de las instancias.
- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del/la trabajadora en su puesto de trabajo, en contrataciones anteriores con este Ayuntamiento.
- La falsedad u omisión de la información requerida por parte del solicitante, puede ser causa de exclusión a juicio de la Comisión de Selección.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Deberán presentarse junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (en caso de que hayan de ser baremados dichos miembros)
- Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo del/a solicitante.
- Datos y documentos necesarios para baremar según anexo I.
 - o Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años.
 - o Resolución/Certificado donde se reconozca al aspirante la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 %, expedido por el órgano competente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitido por la entidad competente.

- o Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la mujer, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.
- o En caso de separación, aportar sentencia de separación/divorcio y, convenio regulador.

- Presentar la solicitud/instancia en el modelo que proporciona el Ayuntamiento, donde se Autoriza a este organismo para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.

- Cualquier otra documentación que considere de interés.

PROCESO DE SELECCIÓN:

Se regirá conforme a lo establecido por la legislación sobre los Planes de Empleo de la Diputación y lo establecido para los tribunales de selección del personal en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Se valorarán a lo/as aspirantes según Anexo I, con los datos y la documentación que han aportado.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos; se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

ANEXO I

SELECCIÓN DE CANDIDATOS: PUNTUACIÓN

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Sólo podrá baremarse uno de los siguientes colectivos estableciéndose el de mayor puntuación)

- Mujeres desempleadas víctimas de la violencia de género, con expediente registrado en los Servicios Sociales de la localidad. 30 puntos.
- Unidades familiares o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones. 20 puntos.
- Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo y que tengan cargas familiares. 15 puntos.
- Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo y que no tengan cargas familiares. 10 puntos.
- Trabajadores que perciban prestaciones de nivel no contributivo y que tengan cargas familiares. 6 puntos.
- Trabajadores que perciban prestaciones de nivel no contributivo y no tengan cargas familiares. 4 puntos.
- Trabajadores que perciban prestaciones a nivel contributivo y que tengan cargas familiares. 2 puntos.
- Trabajadores que perciban prestaciones a nivel contributivo y no tengan cargas familiares. 1 punto.

ANTIGÜEDAD EN LA DEMANDA DE EMPLEO

Por cada mes completo inscrito como demandante de empleo 0,3 puntos a fecha de finalización de la convocatoria, hasta un máximo de 9 puntos (30 meses).

CARGAS FAMILIARES Por cada hijo que esté a cargo del solicitante (Se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en la Ley General de Seguridad Social) 1 punto.

En Arroba de los Montes, a 09 de enero de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Antonio López Herance.

